

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, de prórroga de secciones bilingües en determinados centros de enseñanzas artísticas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Mediante la Orden de 14 de julio de 2014 (DOG de 23 de julio) se autorizó la puesta en marcha, con carácter experimental, de una sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Profesional de Música de La Coruña, en el Conservatorio Profesional de Música de Santiago de Compostela y en el Conservatorio Profesional de Música de Vigo a partir del curso académico 2014/15. Mediante la Resolución de 4 de julio de 2016 (DOG de 19 de julio), la Resolución de 7 de junio de 2018 (DOG de 19 de junio), la Resolución de 15 de julio de 2020 (DOG de 24 de julio) y la Resolución de 21 de julio de 2022 (DOG de 5 de agosto) se prorrogaron las anteriormente dichas secciones bilingües.

Asimismo, a través de la Orden de 7 de julio de 2016 (DOG de 20 de julio), se autorizó la puesta en marcha, con carácter experimental, de una sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Superior de Música de Vigo y en la Escuela de Arte Superior de Diseño Pablo Picasso a partir del curso académico 2016/17. Mediante la Resolución de 10 de octubre de 2018 (DOG de 23 de octubre), la Resolución de 15 de julio de 2020 (DOG de 24 de julio) y la Resolución de 21 de julio de 2022 (DOG de 5 de agosto) se prorrogó la sección bilingüe en lengua inglesa de estos dos centros de enseñanzas artísticas superiores.

En el artículo 9 de las correspondientes órdenes de autorización se establece que el proyecto tiene una duración de dos cursos académicos, prorrogables en períodos de dos cursos académicos, tras el informe favorable del Servicio de Inspección Educativa emitido, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones y objetivos indicados en su puesta en marcha y la permanencia de las circunstancias que justificaron su implantación.

Igualmente, en la disposición final primera de las citadas órdenes se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para dictar cuantas normas se consideren oportunas para su desarrollo.



Emitidos los correspondientes informes favorables por los servicios de inspección educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las citadas órdenes,

RESUELVO:

Primero. Prorrogar, por un período de dos cursos académicos y con la finalidad de favorecer la práctica de idiomas entre el alumnado de enseñanzas artísticas, las siguientes secciones bilingües:

– La sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Profesional de Música de A Coruña.

– La sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Profesional de Música de Santiago de Compostela.

– La sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Profesional de Música de Vigo.

– La sección bilingüe de lengua inglesa en el Conservatorio Superior de Música de Vigo.

– La sección bilingüe de lengua alemana en la Escuela de Arte Superior de Diseño Pablo Picasso.

Segundo. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 31 de julio de 2024

María Eugenia Pérez Fernández
Directora general de Formación Profesional

